

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Motor Retor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.815/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 688 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Martínez Figueras, contra la empresa "Construcciones Daimancha, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 17 de febrero de 2009.

Dispongo: Se tiene por desistido a don Miguel Ángel Martínez Figueras de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Daimancha, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.677/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 528 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Raúl Corbacho Méndez, don Pedro Arias Monreal, don José Conesa Mendoza, don Santiago Madrid Piñero, don Antonio Enche

Pazos y don Juan Antonio Segovia Garrido, contra la empresa "Administrador de Infraestructuras Ferroviarias", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 25 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Raúl Corbacho Méndez, don Pedro Arias Monreal, don José Conesa Mendoza, don Santiago Madrid Piñero, don Antonio Enche Pazos y don Juan Antonio Segovia Garrido de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Raúl Corbacho Méndez, don Pedro Arias Monreal, don José Conesa Mendoza, don Santiago Madrid Piñero, don Antonio Enche Pazos, don Juan Antonio Segovia Garrido y "Administrador de Infraestructuras Ferroviarias", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado)

(03/29.679/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 460 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Navarro Peña, contra las empresas "Audeli, Sociedad Anónima", y "Grupo Gestair Airlines", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 305 de 2009*

En Madrid, a 24 de agosto de 2009.—  
Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Ángel Navarro Peña, que comparece asistido del letrado don Rafael Carlos Sáez Carbó, y de otra, como demandados, "Audeli, Sociedad Anónima", que comparece asistida de la letrada doña María del Carme Navarro Galle; "Grupo Gestair Airlines", "Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima", ministerio fiscal y Fondo de Garantía Salarial,

que no comparecen, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Desestimando la demanda interpuesta por don Ángel Navarro Peña, frente a "Audeli, Sociedad Anónima", y "Grupo Gestair Airlines", debo:

1.º Declarar procedente la decisión extintiva.

2.º Declarar extinguida la relación laboral con efectos del 29 de febrero de 2009.

3.º Declarar el derecho de don Ángel Navarro Peña a percibir una indemnización de 19.527,47 euros, consolidándola de haberla ya percibido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", en la calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/número de expediente y año, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", en la calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/número de expediente y año, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Audeli, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 27 de agosto de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.793/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.